

lectiva del primer ciclo es de 223 (Económicas) y 230 (Empresariales). Para la obtención del título no se exige trabajo ni examen fin de carrera.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Asignatura	Créditos
<i>Primer curso</i>	
Introducción a la Ciencia Económica	12
Matemáticas I	12
Derecho Civil	9
Contabilidad	12
<i>Segundo curso</i>	
Microeconomía	12
Derecho Mercantil	9
Estructura Económica Mundial	12
Matemáticas II	12
Economía de Empresa	12
<i>Tercer curso</i>	
Macroeconomía	12
Política Económica	9
Estructura Económica de España	12
Estadística	12

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignatura	Créditos
<i>Primer curso</i>	
Historia Económica Mundial	12
Sociología	9
Historia Económica	12
Sociología de la Empresa	9
<i>Segundo curso</i>	
Historia Económica de España	9
Contabilidad Financiera y de Sociedades	12
<i>Tercer curso</i>	
Hacienda Pública y Sistemas Fiscales	12
Teoría del Estado y Sistemas Políticos	12
Régimen Fiscal de la Empresa	9
Economía de la Empresa (Organización y Gestión)	9
Contabilidad de Costes	9

23640 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vista la Resolución de 20 de julio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se establecen directrices generales comunes a los Planes de Estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1989.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha

El título oficial al que conducen estos estudios es el de Licenciado en Bellas Artes. El Plan de Estudios está estructurado en dos ciclos: El primero de tres años y el segundo de dos. La carga lectiva global es de 450 créditos. Para la obtención del título no se exige trabajo ni examen fin de carrera.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Asignatura	Créditos
<i>Primer curso</i>	
Pintura I	15
Dibujo I	15
Escultura I	15
Historia del Arte I	9
Sociología de la Cultura y el Arte	9
Tecnología del Color	9
Tecnología de los Materiales	9
<i>Segundo curso</i>	
Pintura II	18
Escultura II	12
Dibujo II	12
Geometría Descriptiva	9
Historia del Arte II	9
Estética I	9
Teoría del Objeto Artístico	9
<i>Tercer curso</i>	
Pintura III	12
Escultura III	12
Sistemas de Representación Espacial	9
Grabados y Técnicas	12
Historia del Arte III	9
Estética II	9
Estructura de la Imagen y el Entorno (Morfología)	6
<i>Cuarto curso</i>	
Taller de Investigación Personalizada I	12
Otros Comportamientos Artísticos	12
<i>Quinto curso</i>	
Talleres de Investigación Personalizada II	15

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignaturas optativas:

Segundo curso: 9 créditos.

Tercer curso: 18 créditos.

Asignatura	Créditos
Fotografía I	9
Video I	9
Diseño I	9

Asignaturas optativas:

Cuarto curso: 35 créditos.

Quinto curso: 40 créditos.

Asignatura	Créditos
<i>Cuarto curso</i>	
Pintura IV	12
Escultura IV	12
Fotografía II	12
Video II	12
Diseño II	12
Creación Publicitaria I	12
Técnicas de Instalación Ambiente y Escenografía I	12
Nuevas Técnicas de Generación, Reproducción y Estampación de Imagen I	12
<i>Quinto curso</i>	
Pintura V	15
Escultura V	15
Fotografía III	15
Video III	15
Creación Publicitaria II	15
Técnicas de Instalación, Ambiente y Escenografía II	15
Diseño III	15
Nuevas Técnicas de Generación, Reproducción y Estampación de Imagen II	15

FORMACIÓN TEÓRICA E HISTÓRICA

Asignaturas optativas:

Cuarto curso: 18 créditos.

Quinto curso: 18 créditos.

Asignatura	Créditos
Historia del Arte IV	9
Historia del Arte V	9
Historia del Arte VI	9
Historia de Diseño	9
Historia de la Fotografía	9
Historia del Cine	9
Historia de la Arquitectura Contemporánea	9
Historia de la Música	9
Mitología y Arte	9
Estética III	9
Teoría del Objeto Artístico II	9
Sociología de la Cultura y del Arte II	9
Antropología del Arte	9
Teoría de los Medios de Masas	9
Teoría del Arte Contemporáneo	9
Corrientes actuales de la Crítica del Arte	9
Psicología del Arte	9
Arte y Literatura	9

NOTA ACLARATORIA

Estructura del segundo ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha

Cuarto curso:

Dos asignaturas obligatorias (24 créditos).

Tres asignaturas optativas (36 créditos).

Dos asignaturas optativas de formación teórica e histórica (18 créditos).

Quinto curso:

Una asignatura obligatoria (15 créditos).

Tres asignaturas optativas (45 créditos).

Dos asignaturas optativas de formación teórica e histórica (18 créditos).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23641 RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan vidrio de seguridad y alta seguridad, fabricados por «Cricursa», en Granollers (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada «Cricursa», con domicilio social en calle Diputación, 172, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de vidrio de seguridad y alta seguridad, fabricados por «Cricursa», en su instalación industrial ubicada en Granollers.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», mediante dictamen técnico con clave I/244/420/88.029.040.032, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 13 de marzo de 1986, por la cual se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tipos de blindajes transparentes o traslúcidos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBT2035, con fecha de caducidad el día 10 de julio de

1990, disponer como fecha límite el día 10 de julio de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Composición. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Intercalarios. Unidades: Milímetros

Tercera. Descripción: Nivel de seguridad.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «Criblind» 6 + 8 + 8 + 6 + P4.

Características:

Primera: 6, 8, 8, 6.

Segunda: Tres 0,76 y uno 1.25.

Tercera: A-30 y B-30.

Marca y modelo «Criblind» 6 + 8 + 6 + P4.

Características:

Primera: 6, 8, 6.

Segunda: Dos 0,76 y uno 1.25.

Tercera: A-20 y B-20.

Marca y modelo «Criblind» 8 + 8 + 6 + 6.

Características:

Primera: 8, 8, 6, 6.

Segunda: Tres 0,38.

Tercera: A-00.

En las características de marcas y modelos P4 corresponde a policarbonato 4.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

23642 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,363	119,661
1 ECU	130,637	130,964
1 marco alemán	63,461	63,619
1 franco francés	18,706	18,752
1 libra esterlina	191,231	191,709
100 liras italianas	8,678	8,700
100 francos belgas y luxemburgueses	302,022	302,778
1 florin holandés	56,195	56,335
1 corona danesa	16,289	16,329
1 libra irlandesa	168,959	169,381
100 escudos portugueses	74,776	74,964
100 dracmas griegas	72,210	72,390
1 dólar canadiense	101,623	101,877
1 franco suizo	73,278	73,462
100 yens japoneses	84,285	84,495
1 corona sueca	18,502	18,548
1 corona noruega	17,179	17,222
1 marco finlandés	27,870	27,940
100 chelines austriacos	902,171	904,429
1 dólar australiano	92,884	93,116